

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La organización, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Supremo Electoral, están contenidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, vigente desde el 14 de enero de 1986, reformada por el Decreto Número 26-2016, de fecha 19 de abril de 2016; el Acuerdo Número 018-2007, de fecha 23 de enero de 2007, del Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Función

Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral y de partidos políticos, demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;

Convocar y organizar los procesos electorales definiendo dentro de los parámetros establecidos en la Ley, la fecha de la convocatoria y de las elecciones; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas; y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección;

Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas, incluyendo la facultad de acordar directamente, las medidas y sanciones necesarias para tutelar los principios que informan al proceso electoral;

Nombrar a los integrantes de las juntas electorales departamentales y municipales y remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada velando por su adecuado funcionamiento;

Velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos;

Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos constitutivos de delito o falta de que tuviere conocimiento en materia de su competencia;

Requerir la asistencia de la fuerza pública para garantizar el desarrollo normal de los procesos electorales la cual deberá prestarse en forma inmediata y adecuada;

Resolver las peticiones y consultas que sometan a su consideración los



ciudadanos u organizaciones políticas, relacionadas con los asuntos de su competencia;

Examinar y calificar la documentación electoral;

Dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales;

Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;

Publicar la memoria del proceso electoral y sus resultados dentro de los seis meses después que el proceso electoral haya concluido;

Aplicar de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales referentes a la materia electoral y a la inscripción y funcionamiento de organizaciones políticas;

Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la presente ley;

Acordar la imposición de las sanciones reguladas en esta Ley; y,

Acordar la cancelación del registro de la organización política por realización anticipada de propaganda electoral. Así mismo, ordenar la cancelación de registro de las personas jurídicas, fundaciones, asociaciones u otras entidades sin fines político partidistas, que realicen propaganda electoral en cualquier época a favor de algún ciudadano u organización política.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenidos en artículos 2 Ámbito de Competencia; 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019.
- Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.
- Nombramiento (s) de auditoría, DAS-09-0032-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-09-0002-2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitidos por el Director de Auditoria al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2020, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.



Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyeron al logro de los objetivos y metas de la entidad y se cumplieron con los procesos legales establecidos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las cuentas del Balance General, del área de Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto plazo, 1234 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo, 3111 Reserva para Adquisición de Inmueble, 3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores y Resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

De la Liquidación presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros siguientes: De la Administración Central, recursos de la administración central por aportes constitucionales y extraordinarios; del área de egresos del programa: 01 Actividades Centrales, considerando los eventos relevantes de los grupos de gasto 0 Servicios personales, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente; 015 Complementos específicos al personal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 063 Gastos de representación en el interior, 072 Bonificación anual (Bono 14); grupo de gasto 1 Servicios no personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía y 151 Arrendamiento de edificios y locales; 400 Transferencias corrientes, renglón presupuestario: 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro y 913 Sentencias judiciales: Programa 11 Registro de Ciudadanos, grupo de gasto 0 Servicios personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 072 Bonificación anual (Bono 14); grupo de gasto 1 Servicios no personales, renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales: Programa 12 Educación Ciudadana; grupos de gasto 0 Servicios personales, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, grupo de gasto 4 Transferencias Corrientes, renglón



presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro; mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado y establecer la legalidad de estas, el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

Durante el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría no consideró necesario solicitar un especialista.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron del Balance General las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

1112 Bancos

El Tribunal Supremo Electoral, durante el ejercicio fiscal 2020, manejó sus recursos en 3 cuentas bancarias monetarias aperturadas en el Banco de Guatemala cuenta No. 111182-2 y cuenta No. 113022-8 (Cuenta de reservas Decreto 46-86) y la otra en la cuenta No.3-099-03162-3 en el Banco Rural S.A., y



de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al cierre contable reflejó cantidad de Q345,927,088.21. En el Balance General al 31 de diciembre de 2020 la cuenta Bancos presentó el saldo de Q345,927,088.21.

1131 Cuentas a Cobrar a Corto plazo

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta un saldo de Q18,654,135.10.

1134 Fondos en Avance (Fondos Rotativos)

Al Tribunal Supremo Electoral, se le autorizó un Fondo Rotativo Institucional por valor de Q300,000.00, que se constituyó por medio de Acuerdo No. 685-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, integrado por un Fondo Rotativo Interno de Q300,000.00 a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos para el Ejercicio fiscal 2020, el cual se distribuye de la siguiente forma:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	VALOR AUTORIZADO
1	Departamento Administrativo Fondo Rotativo Interno	241,700.00
2	Sacatepéquez	2,500.00
3	Chimaltenango	2,800.00
4	El Progreso	2,000.00
5	Escuintla	3,000.00
6	Santa Rosa	2,500.00
7	Sololá	3,000.00
8	Totonicapán	1,500.00
9	Quetzaltenango	3,500.00
10	Suchitepéquez	3,000.00
11	Retalhuleu	2,500.00
12	San Marco	4,000.00
13	Huehuetenango	4,000.00
14	El Quiché	4,000.00
15	Baja Verapaz	2,000.00
16	Alta Verapaz	3,000.00
17	Peten	2,000.00
18	Izabal	2,000.00
19	Zacapa	3,000.00
20	Chiquimula	3,000.00
21	Jalapa	2,500.00
22	Jutiapa	2,500.00
TOTAL ASIGNADO		300,000.00



Se verificó que el mismo fue liquidado al 31 de diciembre de 2020.

1232 Maquinaria y Equipo

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó el saldo de Q100,383,101.84; monto sujeto a depreciación.

3111 Reserva para Adquisición de Inmuebles

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta un saldo de Q122,070,679.75.

3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores y Resultados

La entidad reportó en la cuenta un saldo de Q309,888,365.41 al 31 de diciembre de 2020,

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Gastos

La Cuenta de ingresos del Estado de Resultados del Tribunal Supremo Electoral al 31 de diciembre de 2020, reflejó la cantidad de Q167,482,968.76 y gastos la cantidad de Q244,074,178.90, las cuentas de egresos del Estado de Resultados fueron analizadas a través de la Ejecución Presupuestaria.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Mediante Acuerdo Número 691-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, del Tribunal Supremo Electoral, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos, por la cantidad de Q202,151,830.00 para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, en virtud que el presupuesto no fue aprobado por el Congreso de la República en el tiempo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado a la Entidad, para el ejercicio fiscal 2020 es



por la cantidad de Q202,151,830.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q117,371,869.44, para un presupuesto vigente de Q319,523,699.44, del cual se percibió al 31 de diciembre de 2020 la cantidad de Q167,482,968.76.

Egresos

El presupuesto de egresos de la entidad para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a Q202,151,830.00 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q117,371,869.44, para un presupuesto vigente de Q319,523,699.44, ejecutándose la cantidad de Q239,995,883.90.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias, tipo transferencias internas por la cantidad de Q117,371,869.44, las cuales se verificó están autorizadas por la autoridad competente y las mismas no afectaron la ejecución de metas.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La entidad reportó que no recibió donaciones durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Préstamos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no recibió ningún préstamo.



Transferencias

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad realizó transferencias por un valor de Q51,972,965.71, integradas de la manera siguiente: Transferencias al sector privado, por pago de indemnizaciones a empleados y otros beneficios otorgados a los empleados, contribuciones al financiamiento a partidos políticos, por valor de Q51,436,335.41; Transferencias al sector público por servicios Gubernamentales de Fiscalización por valor de Q498,399.50 y Transferencias al sector externo, por la contribución a organismos regionales por valor de Q38,230.80.

Inversiones financieras

El Tribunal Supremo Electoral, reportó que no realizó Inversiones Financieras durante el ejercicio fiscal 2020.

Plan Anual de Auditoría

La Auditoría Interna elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2020, el cual se verificó se presentó a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

Contratos

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad:

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINDES-, para el registro de sus operaciones.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2020, la entidad publicó y gestionó 395 eventos con NOG en el Sistema Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado -GUATECOMPRAS- los que fueron adjudicados y 3,497 publicaciones con NPG, para un total de 3,892 eventos.



El Equipo de Auditoría de la cantidad de NOG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	122089022	ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 10 CALLE 25-80 ZONA 4 DE MIXCO, COLONIA EL NARANJO, SEGÚN CONTRATO No. 1-2019 , ACUERDO CAJ 41-2019	2,156,343.75	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
2	12183571	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LOTE 17-3 PARQUE INDUSTRIAL SUR, MUNICIPIO DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	364,800.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
3	12605441	ALQUILER DEL PARQUEO UBICADO EN LA 1RA CALLE 5-74 ZONA 2, GUATEMALA, DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2020	72,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
4	12183385	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN 1ERA CALLE 6-34 ZONA 1, CIUDAD DE GUATEMALA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2020	228,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
5	12468460	ALQUILER DEL PARQUEO UBICADO EN LA 8AVE 0-49 ZONA 2 GUATEMALA, SEGÚN CONTRATO No. 7-2020 Y ACUERDO No. 162-2020	42,913.79	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
6	12481416	ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 6TA AVENIDA 1-56, ZONA 2, CIUDAD DE GUATEMALA, SEGÚN CONTRATO No. 278-2019 , ACUERDO CAJ 22-2020	168,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
7	12183091	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL INTERIOR DE LA CASA SITUADA EN 2DA CALLE 6-31 ZONA 1, CIUDAD DE GUATEMALA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	144,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
8	12458392	ALQUILER DEL PARQUEO UBICADO EN LA 1RA CALLE	52,711.06	Arrendamiento o Adquisición	Adjudicado



		5-74 ZONA 2, GUATEMALA, DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2020		de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	
9	13344692	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN TACANÁ, SAN MARCOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	36,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
10	12039470	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN PATZICIA, CHIMALTENANGO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	36,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
11	12200964	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN PUERTO BARRIOS, IZABAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	60,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	
12	12205672	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN SOLOLÁ, SOLOLÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	60,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
13	12089788	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN HUEHUETENANGO,	72,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado



		HUEHUETENANGO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
14	12201464	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	42,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
15	12573426	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	66,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
16	12511412	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN ESCUINTLA, ESCUINTLA DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	55,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
17	12160385	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	84,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
18	12251429	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS EN RETALHULEU, RETALHULEU, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	6,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
19	13408038	ADQUISICIÓN DE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA	345,350.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



	(2450) CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VALOR DE CIEN QUETZALES (Q. 100.00) CADA UNO; Y DOS MIL SIETE (2007) CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VALOR DE CINCUENTA QUETZALES (Q. 50.00) CADA UNO, PARA USO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.		
--	--	--	--

De los NPG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E479161909	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	45,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E480602816	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	13,299.91	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E473224739	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	150,123.54	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E477423698	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	60,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E477399177	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	22,419.35	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E479360944	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	13,299.91	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E479553025	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	29,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44	Publicado



		DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		LCE (Casos de Excepción)	
8	E478845138	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	35,933.36	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E472763520	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	140,516.12	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
10	E473233614	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	85,548.39	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

De conformidad con los requerimientos enviados por la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana -UMAT- se incluyó en la muestra de auditoría el siguiente procesos de contratación, identificado con NOG: 13408038, del que no se identificaron deficiencias que ameriten ser reveladas.

Sistema Nacional de Inversión Pública-

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

Guatenóminas

La entidad reportó que se encuentra implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para la elaboración de nóminas y salarios del personal.

Carta a la Gerencia

Se emitió Carta a la Gerencia Número CGC-DAS-09-782-2021, de fecha 28 de abril de 2021, por deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno, las cuales al ser subsanadas colaborarían con, el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa Entidad.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad, y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas para la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2020, y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, así como las regulaciones siguientes

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente del República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Acuerdo Número 172-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Circular No. 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, que contiene las instrucciones vigentes para la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas.

Acuerdo Ministerial No. 379-17, Aprobación de las Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América)

Acuerdo 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Leyes Especificas

Decreto Número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticas y su reglamento.

Acuerdo Número 691-2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprobación del Presupuesto de ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 489-2008, del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Gastos de viático y Otros Gastos Conexos, y sus reformas.

Acuerdo Número 691-2019 del Tribunal Supremo Electoral, Constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 262-2010, del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos.

Acuerdo Número 123-2009 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento manejo



de cupones de combustible.

Acuerdo Número 317-2014, del Tribunal Supremo Electoral, Modificación Combustible, Vehículos y Telefonía.

Acuerdo Número 1086-2011 Reglamento para el uso del Servicio Telefónico.

Acuerdo Número 145-2017 Modificación Reglamento de Vehículos y Cupones de combustible.

Acuerdo Número 253-2016, del Tribunal Supremo Electoral, Manual de normas y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Número 352-2016, del Tribunal Supremo Electoral, Manual de Organización y Descripción de Puestos.

Acuerdo Número 172-86 Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Relaciones Laborales.

Acuerdo Número 185-2008, Tribunal Supremo Electoral, Reestructura de la Sección de Servicios Generales.

Plan Operativo Anual -POA-, 2020.

Plan de Auditoría Anual -PAA-, 2020.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El método empleado por el equipo de auditoría fue con el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario y cuenta contable de los estados financieros. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad a las áreas evaluadas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

MSc.
Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Su Despacho

Señor (a) Magistrado Presidente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



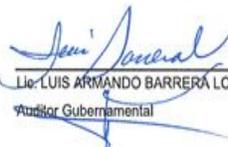
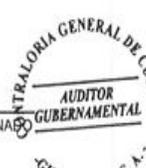
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ Auditor Gubernamental		 Licda. LILIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO Coordinador Gubernamental	
 Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS Supervisor Gubernamental			



Estados financieros



BALANCE GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 Cuentas Comerciales a pagar a Corto Plazo
1112 Bancos	(15) 1,141,602.34
Total de Activo Disponible	(16) 10,236,918.37
	(17) 3,243,499.45
	14,622,020.16
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2151 Fondos de terceros
Total de ACTIVO EXIGIBLE	(18) 10,800,431.92
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
	25,422,452.08
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1210 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	2210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2211 Cuentas Comerciales a pagar a Largo Plazo
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	(19) 4,018,205.72
	4,018,205.72
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1231 Propiedad y Planta en Operación	Total de PASIVO
1232 Maquinaria y Equipo	29,440,657.80
1233 Tierras y Terrenos	
1237 Otros Activos Fijos	
2271 Depreciaciones Acumuladas	
Total de Propiedad, Planta y Equipo (NETO)	
(20) 1,118,632.21	
1,118,632.21	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	3000 PATRIMONIO
1241 Activo Intangible bruto	3100 PATRIMONIO NETO
2272 Amortización Acumulada	3110 PATRIMONIO FISCAL
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3111 Reserva para Adquisición de Inmuebles
(21) 1,814.32	Total de PATRIMONIO FISCAL
1,814.32	122,070,679.75
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3120 PATRIMONIO DE LA HACIENDA
	3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores
	3122 Resultado del Ejercicio
	(22) 233,297,155.37
	665,367,835.02
	Total de PATRIMONIO NETO
	355,367,835.02
	Total de PATRIMONIO
	384,808,492.82
SUMA ACTIVO	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
384,808,492.82	384,808,492.82

F. *[Firma]* Msc. Myrao Castodio Franco Flores
 Magistrado Presidente
 Tribunal Supremo Electoral

F. *[Firma]* Msc. Amelinda Fincón Yrmas
 Directora de Finanzas
 Tribunal Supremo Electoral

F. *[Firma]* Lic. Gadiel Enrique Añales Castañeda
 Jefe II
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3500 • PBX: 1580
 Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

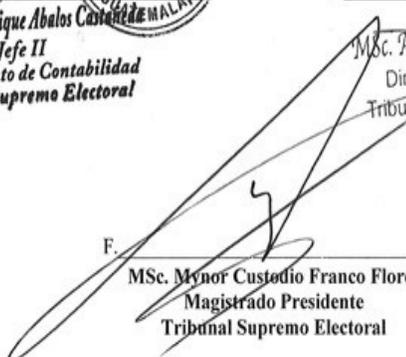
ESTADO DE RESULTADOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
5000	INGRESOS		167,482,968.76
5100	INGRESOS CORRIENTES	167,482,968.76	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5126	Multas	(3) 1,969,174.64	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	(3) 40,289.97	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	(4) 154,080.47	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	(5) 165,319,423.68	
6000	GASTOS		244,074,178.90
6100	GASTOS CORRIENTES	173,226,990.45	
6110	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	145,926,779.49	
6112	Bienes y Servicios	22,041,321.05	
6113	Depreciación y Amortización	(6) 5,258,889.91	
6120	INT. COMIS. Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		11,891,846.56
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	492,524.61	
6124	Otros Alquileres	11,399,321.95	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION		6,982,376.18
6142	Otras Pérdidas	(7) 6,982,376.18	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		51,972,965.71
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	(8) 51,436,335.41	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	498,399.50	
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	38,230.80	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		(9) (76,591,210.14)

Fuente: Reporte Ro08u1028 npr del SIC/DIN

F. 
Lic. Gabriel Enrique Abalos Castañeda
 Jefe II
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral

F. 
Msc. Amelicia Pineda Yumán
 Directora de Finanzas
 Tribunal Supremo Electoral

F. 
Msc. Mynor Custodio Franco Flores
 Magistrado Presidente
 Tribunal Supremo Electoral







DIRECCIÓN DE FINANZAS

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

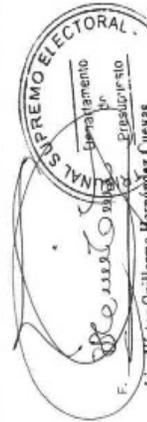
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

(Expresado en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
	INGRESOS POR CLASE							
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	128,000.00	0.00	128,000.00	2,009,464.61	2,009,464.61	2,009,464.61	1,881,464.61
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	0.00	110,000.00	154,080.47	154,080.47	154,080.47	44,080.47
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201,225,000.00	-24,737,611.32	176,487,388.68	165,319,423.68	165,319,423.68	165,319,423.68	-11,167,965.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	688,830.00	142,109,480.76	142,798,310.76	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	202,151,830.00	117,371,869.44	319,523,699.44	167,482,968.76	167,482,968.76	167,482,968.76	-9,242,419.92
	EGRESOS POR GRUPO							
0	SERVICIOS PERSONALES	136,537,402.00	17,812,951.18	154,350,353.18	145,926,779.49	145,926,779.49	145,926,779.49	8,423,573.69
1	SERVICIOS NO PERSONALES	19,142,198.00	19,214,945.09	38,357,143.09	25,065,316.99	25,065,316.99	25,065,316.99	13,291,826.10
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	11,305,408.88	11,305,408.88	8,867,850.62	8,867,850.62	8,813,790.62	2,437,558.26
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	4,995,447.90	4,995,447.90	1,180,594.91	1,180,594.91	1,158,629.91	3,814,852.99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,545,400.00	40,433,920.89	60,979,320.89	51,972,965.71	51,972,965.71	51,972,965.71	9,006,355.18
9	ASIGNACIONES GLOBALES	25,926,830.00	23,609,195.50	49,536,025.50	6,982,376.18	6,982,376.18	6,982,376.18	42,553,649.32
	TOTAL DE EGRESOS	202,151,830.00	117,371,869.44	319,523,699.44	239,995,883.90	239,995,883.90	239,918,498.90	79,527,815.54

Fuente: REPORTES DE SICOLIN: R00815310 Y R00804768



Lic. Victor Guillermo Hernández Cuevas
Coordinador de Presupuesto
Tribunal Supremo Electoral



Msc. Amelida Pinela Yumán
Directora de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral



Msc. Mayor Custodio Ernesto Flores
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. línea directa: 1580 P.BX: 23783000
sitio web: www.tse.org.gt e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral
Departamento de Contabilidad

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
		ENTRADAS	SALIDAS
		ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Resultado del Ejercicio			Q76,591,210.14
Depreciaciones		Q5,258,889.91	
SUMA		Q5,258,889.91	Q76,591,210.14
SUB TOTAL		-Q71,332,320.23	
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		Q443,483.21	
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo			Q3,214,692.27
Gastos del Personal a Pagar		Q1,893,967.17	
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		Q2,994,554.44	
Fondos de terceros		Q8,727,705.99	
SUMA		Q14,059,690.81	Q3,214,692.27
TOTAL		Q10,844,998.54	
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Operación		-Q60,487,321.69	
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Maquinaria y Equipo		0.00	Q1,053,760.08
Otros Activos Fijos		0.00	Q126,834.83
SUMA		0.00	Q1,180,594.91
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión		-Q1,180,594.91	
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
		0.00	
Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo		0.00	Q927,592.22
Acumulados de los Ejercicios Anteriores		Q14,338,443.81	
			0.00
			0.00
SUMA		Q14,338,443.81	Q927,592.22
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Financiamiento		Q13,410,851.59	
DISMINUCION NETA DE EFECTIVO			
		Q (48,257,065.01)	0.00
Bancos al 31/12/2019		Q 394,184,153.22	
Bancos al 31/12/2020		Q 345,927,088.21	

Lit. Gudiel Enrique Abalos Castañeda
Jefe II
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral



M.Sc. Mayra Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral



M.Sc. Amelida Pineda Yumán
Directora de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral




Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de Diciembre de 2,020 (Cifras Expresadas en Quetzales)

Nota No.1 Unidad Monetaria

El reconocimiento, medición y presentación de la información financiera se realiza en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, identificada con el símbolo "Q".

Nota No.2 Sistema Contable

El Tribunal Supremo Electoral registra sus operaciones contables y presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES WEB-, por lo tanto los Estados Financieros son obtenidos del referido sistema, el que es administrado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Finanzas de esta Institución.

ESTADO DE RESULTADOS

Nota No. 3 Cuenta contable 5126 Multas y 5129 Otros Ingresos no Tributarios

Esta cuenta, muestra los ingresos que se originaron por multas impuestas por el Registro de Ciudadanos a partidos políticos, indemnización por daños a equipos de cómputo, vehículos u otros y reproducción de información pública, detallados a continuación:

Cuenta Contable 5126 Multas

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Multas pagadas por Partidos Políticos	1,969,174.64
	TOTAL	1,969,174.64

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN

Cuenta Contable 5129 Otros ingresos no Tributarios

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Reintegros de Seguros CHN	29,944.63
2	Reproducción de Información Pública	487.65
3	Otros Ingresos	9,857.69
	TOTAL	40,289.97

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 4
Cuenta contable 5161 Intereses

Esta cuenta, muestra los ingresos por intereses bancarios generados en las cuentas monetarias del Banco de Desarrollo Rural (Cuenta para Funcionamiento) y Banco G&T Continental (Fondo Rotativo), integrada de la siguiente manera:

Table with columns: MESES, BANCO BANRURAL (3-099-03162-3), BANCO G&T CONTINENTAL (78-0000420-0), and TOTAL. Rows list months from December 2019 to November 2020, with a final TOTAL row.

Fuente: Reporte R00801928.rpt del SICFIN

Nota No. 5
Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico

Esta cuenta muestra los aportes Institucionales del Gobierno Central para el Presupuesto de Funcionamiento de este Tribunal y el aporte del Financiamiento Estatal a Partidos Políticos (Deuda Política), esto según la programación de la cuota financiera del Ministerio de Finanzas Publicas.

Table with columns: CUENTA, DESCRIPCIÓN, and MONTO. Rows include 5172 Programa de Funcionamiento, 5172 Actividad Pago de Financiamiento Publico a Partidos Políticos, and a final TOTAL row.

Fuente: Reporte R00801007.rpt del SICFIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 6

Cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización

Las depreciaciones y amortizaciones (gasto) de los activos fijos e intangibles de la institución se registran mediante el método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado en Resolución DCE-012-2009 de fecha veinte de agosto de dos mil nueve y Resolución DCE-18-2014 de fecha dos de diciembre de 2014. Están integradas de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	MONTO
1231.01	Edificios e Instalaciones	325,474.93
1232.01	Maquinaria y Equipo de Producción	377.70
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00
1232.03	Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles	1,111,345.47
1232.03.01	Equipo de Computación	2,820,451.32
1232.05	Equipo Educativo Cultural y Recreativo	255,722.61
1232.06	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	112,009.00
1232.07	Equipo de Comunicaciones	296,431.04
1232.08	Herramientas	0.00
1237	Otros Activos Fijos	337,077.84
	TOTAL CUENTA 6113-01 Depreciación del Activo Fijo	5,258,889.91
TOTAL CUENTA 6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACION		5,258,889.91

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOM

Nota No. 7

Cuenta contable 6142 Otras Perdidas

Esta cuenta muestra los pagos de salarios, prestaciones laborales retroactivas, multas pagadas por Sentencias judiciales, cumpliendo con las responsabilidades de este Tribunal ante los Órganos Jurisdiccionales.

No.	DESCRIPCION	MONTO
1	Salarios dejados de percibir a empleados por Reinstalación, Según el Organismo Judicial .	Q 1,910,867.69
2	Pago de Sentencia Judicial por Juzgados Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil. (Daños y Perjuicios)	Q 789,350.00
3	Provisión de Sentencias Judiciales por diferentes Juicios Laborales en Contra del Tribunal Supremo Electoral y Costas Judiciales de Ex Empleados	Q 4,282,158.49
	TOTAL	Q 6,982,376.18

Fuente: Reporte R00301007.rpt del SICOM





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 8

Cuenta contable 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas

Estas cuentas muestran los pagos que se realizan por Indemnizaciones a empleados, ayudas económicas por gastos funerarios y otros beneficios otorgados a empleados; la contribución de financiamiento a partidos políticos según lo regulado en el artículo 21 Bis del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, servicios gubernamentales de fiscalización; y pago a órganos electorales internacionales. Se integra de la siguiente manera:

CUENTA 6151 TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

REGLON	NOMBRE	MONTO
411	Ayuda para funerales	105,000.00
413	Indemnización al personal	25,756,651.02
415	Vacaciones pagadas por retiro	5,035,631.00
419	Otras transferencias a personas individuales	23,575.00
423	Prestaciones por incapacidad temporal	253,089.71
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	20,262,388.68
	TOTAL	51,436,335.41

CUENTA 6152 TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO

REGLON	NOMBRE	MONTO
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	498,399.50
	TOTAL	498,399.50

CUENTA 6153 TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR EXTERNO

REGLON	NOMBRE	MONTO
473	Trans. A Organismos Regionales	38,230.80
	TOTAL	38,230.80

Fuente: Reporte R00804768 rpt del SIC01N





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 9 Resultado del Ejercicio

El Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, refleja al cierre de dicho periodo un saldo negativo de (Q 76,591,210.14), pero este saldo debe analizarse ya que dentro del presente Ejercicio se dieron movimientos presupuestarios que cambiaron significativamente las disponibilidades financieras de este Tribunal reflejando un Superávit del Ejercicio Fiscal 2020 de Q 69,596,565.62.

Tomando en consideración el resultado descrito anteriormente describiremos los movimientos de ingresos y gastos del presente Ejercicio.

Los Ingresos en el presente Ejercicio son Q 309,592,449.52 y estos a su vez se componen del Aporte Institucional del Presupuesto de Funcionamiento por valor de Q 145,057,035.00; Aporte Institucional del Financiamiento a Partidos Políticos por valor de Q 20,262,388.68; Multas y Otros Ingresos no Tributarios por valor de Q 2,009,464.61; Intereses por valor de Q 154,080.47; así también Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos, correspondientes a saldos presupuestarios no ejecutados del año 2019 por valor de Q 42,827,000.00, Acuerdo No. 18-2020; Disminución de Caja y Bancos Saldo de Voto en el Extranjero Q 39,709,874.78, Acuerdo No. 30-2020; Disminución de Caja y Bancos, Saldo por Devengar del año 2019 por valor de Q 2,929,175.00, Acuerdo No. 55-2020; Disminución de Caja y Bancos del Saldo por Devengar para el año 2019 por un valor de Q 32,418,019.08, Acuerdo No. 269-2020; Disminución de Caja y Bancos Saldos no Ejecutados Elecciones 2019 por un valor de Q 24,225,411.90, Acuerdo No. 359-2020.

Los gastos suman un valor de Q 244,074,178.90 que se integran de la siguiente manera; Ejecución del Aporte Institucional del Presupuesto de Funcionamiento por un valor de Q 218,552,900.31, Depreciación y Amortización gastos por un valor de Q 5,258,889.91, Ejecución del Aporte Institucional del Financiamiento a Partidos Políticos por valor de Q 20,262,388.68.

La diferencia entre los Ingresos y los gastos reflejan un saldo de Q 65,518,270.62, a los que se suma el monto de la Depreciación y Amortización gasto por un valor de Q 5,258,889.91 ya que no afecta la disponibilidad financiera; también a este saldo se resta el resultado la Ejecución por Compra de Activos Fijos (Inversión) por un valor de Q 1,180,594.91. (La Ejecución del Grupo 300 no afecta el Estado de Resultados, afecta el Balance General). Con esto el Resultado del Ejercicio Fiscal 2020 es de Q 69,596,565.62.





Tribunal Supremo Electoral

BALANCE GENERAL

Nota No. 10

Cuenta contable 1112 Bancos

Esta cuenta contable refleja un saldo de Q 345,927,088.21 y comprende los recursos en efectivo depositados en las cuentas bancarias que el Tribunal Supremo Electoral tiene constituidas en el sistema bancario nacional.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
111182-2	Banco de Guatemala (Cuenta Única)	Q 218,756,072.35
113022-8	Banco de Guatemala (Cuenta de reservas Decreto 46-86)	Q 122,070,679.75
3-099-03162-3	Banco de Desarrollo Rural (Cuenta para funcionamiento)	Q 5,100,336.11
TOTAL		Q 345,927,088.21

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN

Nota No. 11

Cuenta contable 1131 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Esta cuenta contempla saldos pendientes de liquidar por parte de Juntas Electorales, Empleados de Este Tribunal, exempleados y consignaciones de cuentas ante el Organismo Judicial, la misma se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cuenta 1131-03-00 Deudores del TSE

No.	CONCEPTOS	MONTO
1	Juntas Electorales Departamentales y Municipales pendiente de liquidar el Presupuesto asignado durante el Evento de Elecciones Generales y Al Parlamento Centroamericano 2019	Q 18,484,441.72
2	Por Fondo Rotativo Interno pendiente de liquidar en el Ejercicio Fiscal 2019.	Q 29,945.14
3	Juntas Electorales Departamentales y Municipales pendiente de liquidar el Presupuesto asignado durante el Evento de Consulta Popular 2018.	118,783.27
4	Por bienes no entregados por Empleados de Este tribunal al momento de trasladarse de un Departamento a otro.	7,592.10
5	Por Viaticos no liquidados en el Fondo Rotativo Interno por exempleados de Este Tribunal.	1,950.00
TOTAL		18,642,712.23

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Cuenta 1131-04-01 Cuentas por Liquidar

No.	CONCEPTOS	MONTO
1	Consignación de Rentas en el Organismo Judicial (Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, Casas, Parques y Otros)	11,422.87
TOTAL		11,422.87

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN

TOTAL DE LA CUENTA 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	18,654,135.10
---	----------------------

Nota No. 12

Cuenta contable 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

Esta cuenta refleja los derechos del Tribunal Supremo Electoral de exigir el pago de las deudas derivadas de: daños ocasionados a vehículos rentados por parte de ex-empleados, viáticos no liquidados, cobro de fianzas de cumplimiento, cobro por ejecución de póliza de seguros, fondos asignados y bienes comprados por las Juntas Electorales Municipales en el evento electoral 2011 y 2015 no liquidados y/no entregados a la fecha.

Esta cuenta refleja un saldo al 31 de diciembre de 2020 de Q 1,118,632.21, integrado de la siguiente manera:

No.	CONCEPTOS	MONTO
1	Daño a vehículos rentados, por ex-empleados de Este Tribunal.	3,474.85
2	Juntas Electorales Municipales 2011, pendientes de liquidar anticipos contables.	107,755.49
3	Juntas Electorales Municipales 2015, pendientes de liquidar anticipos contables.	774,834.88
4	Juntas Electorales Municipales 2011, pendientes de entregar bienes comprados durante el Evento Elecciones Generales 2011.	49,038.28
5	Juntas Electorales Municipales 2015, pendientes de entregar bienes comprados durante el Evento Elecciones Generales 2015.	138,288.81
6	Viáticos no liquidados por ex-empleados de Este Tribunal en el año 2011 y 2014.	10,700.00
7	Deposito de Contadores Electricos instalados en la sede de Este Tribunal en la Casa ubicada en la direccion 6ta avenida casa 1-49 de la zona 1.	800.00
8	Bienes robados y no pagados por la aseguradora, pendiente de resolucio de baja.	15,834.90
9	Incumplimiento de Contrato de la empresa Servicios Litograficos Integrados de Centro America, S. A. (Memorias Electorales 2007).	13,750.00
10	Robo de efectivo a ex-empleados temporales de Este Tribunal, en el Evento Elecciones Generales 2011.	4,155.00
TOTAL		1,118,632.21

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 13

Cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Esta cuenta está integrada por el grupo de cuentas contables de la 1231 a la 1237 que comprenden los bienes de activo fijo que el Tribunal Supremo Electoral ha adquirido durante el período 1983 – 2020, para el desempeño de sus actividades, incluye el mobiliario, equipo, edificios, tierras, terrenos y otros activos, propiedad de la Institución. Al 31 de diciembre de 2020 reflejan un saldo de Q 19,106,822.98. Dichas cuentas se integran de la siguiente manera:

CUENTAS	DESCRIPCION	SALDO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 5,393,832.10
1232	Maquinaria y Equipo	Q 11,657,678.14
1233	Tierras y Terrenos	Q 792,250.28
1237	Otros Activos Fijos	Q 1,263,062.46
TOTAL		Q 19,106,822.98

Fuente: Reporte R00806051.rpt. Del SICOIN

Nota No. 14

Cuenta contable 1240 Activo Intangible

Esta cuenta contable está integrada por la adquisición de programas con sus respectivas licencias (software) para el equipo de cómputo propiedad del Tribunal Supremo Electoral. Dicha cuenta tiene un saldo al 31 de diciembre de 2020 de Q 1,814.32.

CUENTAS	DESCRIPCION	MONTO
1241	ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	1,814.32
TOTAL		1,814.32

Fuente: Reporte R00807168.rpt. Del SICOIN

Nota No. 15

Cuenta contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta contable muestra las provisiones que se realizaron al 31 de diciembre del 2020, por la compra de bienes y servicios, así también otras compras necesarias para el buen funcionamiento de la Institución. Dicha cuenta tiene un saldo de Q 1,141,602.34.





Tribunal Supremo Electoral

NIT	PROVEEDORES	MONTO
100585078	Teknipro, S. A.	Q 8,034.30
106203711	Latin Vox, S. A.	Q 3,840.00
22392394	Claro Guatemala, S. A.	Q 492,744.00
2386348K	Industria Tecnificada, S. A.	Q 39,078.45
331902	Representaciones Comerciales F mansilla y Cia, S. A.	Q 1,360.00
41160630	Boutique Publicitaria, S. A.	Q 41,820.00
42682010	Full Office, S. A.	Q 670.00
4619463	Fuentes del Cid Edgar Leonel	Q 7,600.00
47020814	Hernandez Muñoz Lineth Alejandra	Q 19,895.31
52991105	Grupo Raf de Guatemala, S. A.	Q 86,129.46
57291802	Inversiones en Tecnología y Construcción, S. A.	Q 87,297.32
5750814	Cargo Expreso, S. A.	Q 70,137.00
6367003	Distribuidora del Caribe de Guatemala, S. A.	Q 13,000.00
66658675	Librerías y Papelerías Scribe, S. A.	Q 1,437.77
67364373	Asesoría de Productos Médicos, S. A.	Q 6,954.25
6790690	Chavarria Siguenza Nery Anibal	Q 2,975.00
69275939	Prequind, S. A.	Q 18,650.00
7454732	Muñoz Agreda Maritza Marizol	Q 625.00
74859005	Servicios Innovadores de comunicación y entretenimiento, S. A.	Q 1,000.00
7859597	Klaro Comunicación, S. A.	Q 42,714.84
85947059	Suministros y Soporte, S. A.	Q 6,750.00
86991051	Cumes Istupe Carlos Giovanni	Q 23,740.62
95259031	Dora Leticia Gomez Zapet, Orvil Noe Muñoz Perez, Copropiedad	Q 24,140.00
95831789	Electromecánica y Climatización, S. A.	Q 56,446.43
9885757	Dimega, S. A.	Q 84,562.59
	TOTAL	Q 1,141,602.34

Fuente: Reporte R00806051.rpt. Del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 16

Cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de prestaciones laborales, descuentos en nómina de salarios, Retenciones de IVA, Cuota Sindicato de Trabajadores del TSE, Descuento para Clases Pasivas, Ministerio de Trabajo – (Decreto 81-70), Retención del IGSS, Retención de ISR, IVA y Retenciones Judiciales.

Dichos descuentos que al 31 de diciembre de 2020 no se hicieron efectivos a favor de los respectivos acreedores. Esta cuenta tiene un saldo de Q 10,236,918.37.

DESCRIPCION		SALDO
2113-01 Sueldos y Jornales a Pagar		8,655,548.96
Prestaciones Laborales de Ex - Trabajadores del T. S. E. y nominas de Salarios.	8,655,548.96	
2113-04 Retenciones a Pagar		1,581,369.41
Iva Retenido	9,729.75	
Retenciones a proveedores del T. S. E.		
Cuota Sindicato de Trabajadores del TSE	404.90	
Retenciones sindicales efectuada al personal del T. S. E. en nominas de salario.		
Descuento Para Clases Pasivas	99,810.95	
Retenciones de Montepío efectuadas al personal del T. S. E. en nominas de salarios.		
Ministerio de Trabajo - (Decreto 81-70)	6,815.01	
Retenciones de Día de Recreación efectuadas al personal del T. S. E. en nominas de salarios.		
Retención de IGSS	237,103.14	
Retenciones de las cuotas laborales efectuadas al personal del T. S. E. en nominas de tiempo extraordinario y salarios.		
Retención de ISR	39,295.55	
Retención efectuada al personal del T. S. E. en nominas de tiempo extraordinario, salarios y proveedores.		
IVA	2,882.15	
Retenciones a proveedores del T. S. E.		
Retenciones Judiciales		
Retenciones efectuadas al personal del T. S. E. por orden de juez competente, pendientes de que se indique el beneficiario.	1,185,327.96	
TOTAL		10,236,918.37

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 17

Cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de proveedores que prestaron servicios a este Tribunal tales como: Arrendamiento de Inmueble, Gastos de Representación, Prestaciones Laborales, Salarios por Cuentas Inactivas y que al 31 de diciembre de mismo no se hicieron efectivos a favor de los respectivos acreedores. Dicha cuenta tiene un saldo de Q 3,243,499.45.

Cuenta 2116 -02 Reposición Medio de Pago

Provisión de Arrendamientos

Table with 3 columns: NIT, PROVEEDOR, MONTO AL 31/12/2020. Rows include providers like Escobar García de Sanchez Elsa Aracely and a total of 9,707.40.

Provisión de Arrendamientos y Notas de Crédito

Table with 3 columns: NIT, PROVEEDOR - BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A., MONTO AL 31/12/2020. Rows include Provisión de Arrendamientos and Notas de Crédito de Salarios, with a total of 21,592.47.

Summary row: TOTAL DE LA CUENTA 2116-02 REPOSICION MEDIOS DE PAGO Q 31,299.87

Cuenta 2116 -03 Otras Cuentas a Pagar

Provisión

Table with 3 columns: NIT, CONCEPTO, MONTO AL 31/12/2020. Rows include Tribunal Supremo Electoral (Provisión de Arrendamientos del año 2019) and Sistema de Comunicaciones y Redes, S. A., with a total of 3,212,199.58.

Summary row: Total de la Cuenta Contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo Q 3,243,499.45

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 18

Cuenta contable 2151 Fondos de Terceros

Esta cuenta contable comprende las obligaciones de pago que el Tribunal Supremo Electoral tiene con Organizaciones Políticas, la cual corresponde al pago de la cuota del financiamiento público derivado de las Elecciones Generales 2019; se ejecutó presupuestariamente quedando pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020, con un saldo de Q 10,800,431.92.

NIT	NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO	MONTO
103437010	Partido Político Prosperidad Ciudadana	Q 506,273.22
24278483	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca	Q 430,705.52
33355703	Podemos	Q 513,310.24
34034900	Unidad Nacional de la Esperanza	Q 4,278,488.09
62748149	Frente de Convergencia Nacional	Q 808,486.35
73528498	Partido Político Victoria	Q 430,555.59
83962484	Partido Político Todos	Q 681,143.42
95107886	"Vamos por una Guatemala Diferente"	Q 2,337,662.60
98461338	Partido Político Movimiento Semilla	Q 813,806.89
	TOTAL	Q 10,800,431.92

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN

Nota No. 19

Cuenta 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de prestaciones laborales, descuentos judiciales efectuados en nómina de salarios al personal de este Tribunal, cuota patronal de IGSS, arrendamientos. Estos corresponden a provisiones de años anteriores. Dicha cuenta se integra de la siguiente manera:





Tribunal Supremo Electoral

Cuenta 2211-01 Deudas con Proveedores			
NTI	NOMBRE		MONTO
Provisión de Prestaciones Laborales y Arrendamientos de años anteriores			3,678,881.35
21965218	BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA: Provisión de Prestaciones Laborales de años 2012, 2013 y 2015.	Q 508,391.68	
21965218	Cuota Patronal de IGSS del año 2015.	Q 555.33	
21965218	Arrendamientos de los años 2013, 2014 y 2015.	Q 29,554.07	
21965218	Provisión de Cooperativa Upa del año 2017.	Q 14,840.21	
21965218	Provisión de ISR del año 2017.	Q 31,270.70	
21965218	Provisión de Arrendamientos del año 2016.	Q 34,764.73	
21965218	Provisión de Cuotas Laboral de IGSS del año 2017.	Q 48,026.78	
21965218	Provisión de Prestaciones Laborales, Salarios, Tiempo Extraordinario, Aporte Patronal, Alimentos, Dietas, Bono Vacacional de los Años 2016 y 2017 de empleados y exempleados de Este Tribunal.	Q 3,011,477.85	
3377725	ORGANISMO JUDICIAL - Retenciones Judiciales practicadas a empleados de este Tribunal, correspondiente a años anteriores.	Q 286,083.41	Q 286,083.41
15117251	RAMIREZ CORONADO MIGUEL ANGEL - Prestación Laboral del año 2017	Q 2,619.77	Q 2,619.77
3216438	DE MATA VALLAR BENER DAVID - Prestación Laboral del año 2017	Q 31,990.11	Q 31,990.11
3440974	BENEMERITO CUERPO DE VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA - Arrendamiento de Inmueble	Q 12,000.00	Q 12,000.00
4491882	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Retenciones del Banco de los Trabajadores del año 2017	Q 2,811.78	Q 2,811.78
49506242	LOPEZ CRUZ BAYARDO EMANUEL - Prestación Laboral año 2016	Q 1,467.58	Q 1,467.58
8151555	A VILA ALIDA NEREYDA - Arrendamientos de la Democracia /Huehuetenango año 2016.	Q 2,351.72	Q 2,351.72
TOTAL			Q 4,018,205.72

Fuente: Reporte R00806051 rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 20
Cuenta 3100 Patrimonio Neto

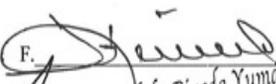
Esta cuenta contable se compone por el capital formado por la adquisición de bienes de activo fijo que el Tribunal Supremo Electoral ha adquirido durante su existencia, más los resultados favorables (superávit) presupuestarios obtenidos al 2019, así mismo por el resultado presupuestario del presente ejercicio.

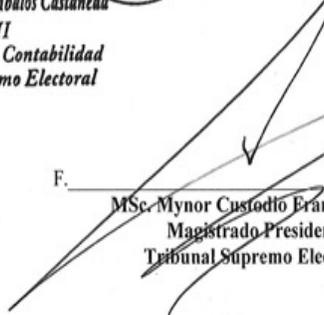
Dichos componentes reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2020 de Patrimonio Fiscal Q 122,070,679.75 y Patrimonio de la Hacienda Q 233,297,155.27, que integrados ascienden a Q 355,367,835.02.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
3100	PATRIMONIO NETO	
3110	PATRIMONIO FISCAL	122,070,679.75
3111	Reserva para adquisición de inmuebles	122,070,679.75
	PATRIMONIO DE LA HACIENDA	233,297,155.27
3122-01	Patrimonio Acumulado de Ejercicios Anteriores	309,888,365.41
3122-02	Resultado del Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	-76,591,210.14
TOTAL		355,367,835.02

Fuente: Reporte R00807168.rpt del SIC

F. 
Lic. Guadalupe Enrique Abalos Castañeda
 Jefe II
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral

F. 
MSc. Amalinda Pineda Yumán
 Directora de Finanzas
 Tribunal Supremo Electoral

F. 
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
 Magistrado Presidente
 Tribunal Supremo Electoral





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

MSc.
Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias de control interno



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ
Auditor Gubernamental




Licda. LIDIA CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO
Coordinador Gubernamental




Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias de control interno

Condición

Al evaluar el renglón presupuestario 011 Personal permanente correspondiente a los Programas; 01 Actividades Centrales, 11 Registro de Ciudadanos y 12 Educación Cívica, se determinó en los expedientes del personal según muestra de auditoría las siguientes deficiencias: a) No existe un checklist para la conformación de los expedientes, b) Los expedientes de personal no se encuentran ordenados y actualizados c) carecen de algunos documentos como los que se detallan a continuación:

Nombre	Currículo Vitae	DPI	Afiliación al IGSS, NIT, Solvencia Fiscal, Antecedentes Penales y Policiacos	Constancias Laborales	Colegiado Profesional	Finiquito CGC	Boleto Ornato	Actualización de Datos	Observaciones
María Mercedes Cordón Ortiz	S	S	S	S	S	S	N	N	Falta Solvencia Fiscal, Actualización de Datos tiene fecha 05/01/2021
Carlos Alexis Gómez García	S	S	S	S	S	N	N	S	Falta Solvencia Fiscal
Imelda Pineda Dávila	S	S	S	S	S	N	N	S	
Edith María Espino	S	S	S	S	S	N	N	N	La Actualización de Datos tiene fecha 06/01/2021
María Andrea Dávila Córdova	S	S	S	S	S	N	S	N	En el año 2020 realizó la Actualización de Datos en el Ministerio de Trabajo, no así en el TSE
Claudia Verónica Gómez Doradea de García	S	S	S	S	S	N	N	N	Boleto de Ornato es de menor valor Q 10.00
Catalin Dominga Torres Escobar	S	S	S	S	S	N	N	N	Actualización De Datos de fecha 21/03/2019



Miriam Aquemy Castañeda Chávez	S	S	S	S	S	N	S	S	Boleto de Ornato es de Menor Valor (Q10.00), Actualización de Datos de fecha 11/01/2021
Rudy Eleazar González Teleguario	S	S	S	S	S	S	N	N	Actualización de Datos de fecha 05/01/2021
Aurora Mirella Julián Noriega	S	S	S	S	S	S	N	N	
Wendy Consuelo Alvarado Hernández	S	S	S	S	S	S	N	N	
Julio Enrique Pérez Jerez	S	N		N	S	N	N	N	
Maynor René López López	S	S	S	S	S	S	N	S	Actualización de Datos de fecha 06/01/2021.
Luis Felipe Lepe Monterroso	S	S	S	S	S	S	N	N	Falta la Solvencia Fiscal.
Nancy Paola Sazo Marroquín	S	S	S	S	S	S	N	N	Actualización de datos 07/01/2021.

Criterio

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora de Recursos Humanos y la Técnico I, con la normativa legal, al no implementar un sistema de control que permita mantener actualizados y ordenados los expedientes del personal permanente que labora en la Institución.



Efecto

Riesgo de no contar con información actualizada y oportuna de los trabajadores permanentes que laboran en la entidad.

Recomendación

El Presidente del Tribunal Supremo Electoral debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos y ésta a su vez a la Técnico I, para que se implemente un sistema de control que permita conformar los expedientes en forma ordenada y oportuna que contengan la documentación de los empleados permanentes.

Comentario de los responsables

En oficio No. DRH-0-616-04-2021 CLMR/clmr de fecha 15 de abril de 2021, la Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: 1. Fundamentos legales: La Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa:

Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Acuerdos Nos. A-006-2016, A-039-2016 y A-005-2017; de la Contraloría General de Cuentas

Análisis

En relación a que no existe un checklist para la conformación de expedientes, se informa que los mismos están organizados de la siguiente forma: una primera sección que corresponde a todo lo relacionado a las acciones administrativas de la relación contractual, que se inicia con el expediente presentado por el trabajador al inicio de la relación laboral, así como el Acuerdo de nombramiento y acta de toma de posesión. En esta sección del expediente, se archivan todos los movimientos administrativos del empleado durante su relación laboral. En otra sección del expediente, se archiva lo relativo a licencias, permisos y suspensiones del IGSS y en una tercera sección se utiliza para archivar documentos misceláneos, donde se agregan documentos como constancias de préstamos en Banco de los Trabajadores y otras entidades similares, así como cualquier otro documento que no corresponda a las otras secciones antes indicadas.

En relación a que los expedientes no se encuentran ordenados y actualizados, se informa que sí hay un orden en los mismos conforme lo señalado en el párrafo anterior. Y el checklist que sirve de base para la primera sección del expediente,



son los documentos que se solicitan por medio de la solicitud de empleo, documento que se actualiza cada cierto tiempo conforme a necesidades de otros controles de tipo administrativo que la Dirección de Recursos Humanos determine. A continuación se presenta el cuadro con la información de documentos que fueron señalados no estaban incluidos dentro de los expedientes. En lo relativo a la actualización de datos, los empleados tuvieron la dificultad de poder realizarlo en virtud de la falta de normalidad en los servicios derivados del estado de calamidad y las restricciones del ejecutivo:

No.	NOMBRE	DPI	Constancias Laborales	Finiquito de la CGC	Boleto de Ornato 2020	Actualización De Datos CGC 2020
1.	MARIA MERCEDES CORDON ORTIZ (ingresó en enero 2020)	S	S	S	Copia adjunta	Copia adjunta
2.	CARLOS ALEXIS GOMEZ GARCIA (ingresó en enero 2020) Salario base Q7,270	S	S	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad	Copia adjunta	La solvencia fiscal no es un documento obligatorio dentro del expediente
3.	IMELDA PINEDA DAVILA (ingresó en enero 2020) Salario base Q4,850	S	S	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad	Copia adjunta	
4.	EDITH MARIA ESPINO (ingresó en marzo 2020) Salario base Q7,270	S	S	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad	Se exige su presentación en enero de cada año	Decreto Gubernativo 05-2020
5.	MARIA ANDREA DÁVILA CORDOVA (ingresó en mayo 2020) Salario base Q8,700	S	S	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos	Se exige su presentación en enero de cada año	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos
6.	CLAUDIA VERONICA GOMEZ DORADEA (ingresó en mayo 2020) Salario base Q 7,820	S	S	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad	El boleto de ornato que presentó por un valor de Q10.00 corresponde a una persona que estaba desempleada	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos
7.	CATALIN DOMINGA TORRES ESCOBAR (ingresó en junio 2020) Salario base Q6,445	S	S	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad	Se exige la presentación en enero de cada año	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos
8.	MIRIAM AQUEMY CASTAÑEDA CHAVEZ (ingresó en junio 2020) Salario base Q7,270	S	S	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad	El boleto de ornato que presentó por un valor de Q10.00 corresponde a persona sin empleo	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos
No.	NOMBRE	DPI	Constancias Laborales	Finiquito de la CGC	Boleto de Ornato 2020	Actualización De Datos CGC 2020
9.	RUDY ELEAZAR GONZALEZ TELEGUARIO (01/07/2020)	S	S	S	El boleto de ornato que presentó por un valor de Q10.00	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos



					corresponde a persona sin empleo	
10.	AURORA MIRELLA JULIAN NORIEGA (ingresó en julio 2020)	S	S	S	Se exige su presentación en enero de cada año	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos
11.	WENDY CONSUELO ALVARADO HERNANDEZ (ingresó en agosto 2020)	S	S	S	No es parte de los documentos de ingreso	
12.	JULIO ENRIQUE PEREZ JEREZ (ingresó en junio 2005) Salario base al inicio de su relación laboral Q4,200	Copia adjunta	No se requería cuando ingresó a laborar en el TSE	Se aplica Artículo 20, literal a, Ley de Probidad.	Se adjunta correo del interesado	Se encuentra en el expediente. Se adjunta copia
13.	MAYNOR RENE LOPEZ LOPEZ (ingresó en julio 2018)	S	S	S	Copia adjunta	Se encuentra en el expediente. Se adjunta copia
14.	LUIS FELIPE LEPE MONTERROSO (ingresó en febrero 2020 y se retiró en octubre del mismo año)	S	S	S	Se exige su presentación en enero de cada año	La solvencia fiscal no es un documento obligatorio dentro del expediente
15.	NANCY PAOLA SAZO MARROQUIN (ingresó en junio 2020)	S	S	S	Se exige su presentación en enero de cada año	Decreto 12-2020 interrupción de plazos administrativos

CONCLUSIONES

En virtud de la información resumida en el cuadro anterior, se evidencia que no hay ningún incumplimiento por parte de la suscrita con la normativa legal, en virtud que se cuenta con un sistema de control de expedientes que están completos y que la Dirección de Recursos Humanos ha ido actualizando la solicitud de empleo, que se convierte en el checklist de documentos que el personal de nuevo ingreso debe presentar, conforme normativa administrativa que la dirección a mi cargo determine. Ello en función de contar principalmente con controles de tipo general, específicos y de legalidad dentro del marco de la administración de recursos humanos.

PETICIÓN

Considerando las bases legales citadas, los argumentos presentados y los documentos de descargo, y haciendo uso del derecho constitucional Artículo 12. Derecho de Defensa. Artículo 28. Derecho de petición, se solicita al órgano fiscalizador desvanecer el posible hallazgo No. 2, Deficiencia de control interno.

En oficio s/n de fecha 19 de abril 2021, la Licenciada América Lucrecia Díaz Bobadilla, Técnico I, del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Manifiesta: “En respuesta al Oficio con referencia No.: CGC-DAS 09-NA-588-2021 de fecha 06 de abril del año en curso, me permito dar respuesta al “Hallazgo No. 2, deficiencias de Control Interno – Condición, al evaluar el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se determinó en los expedientes del personal”:

a) No existe un checklist para la conformación de expedientes:



Respuesta:

El checklist está en la parte posterior de la Solicitud de Empleo autorizado por la Dirección de Recursos Humanos...”

b)“ Los expedientes del personal no se encuentran ordenados y actualizados:

Respuesta:

Basándose en el checklist que se encuentra en la parte posterior de la solicitud de empleo, el Departamento de Reclutamiento integra los documentos en el expediente del candidato(a), completando lo requerido; se traslada para la elaboración de propuesta a la Dirección de Recursos Humanos la cual se remite al Pleno de Magistrados, quienes emiten el acuerdo respectivo para que la persona sea nombrada, procediendo así con la elaboración y firma de la toma de posesión del puesto.

Posteriormente el expediente es trasladado al Departamento de Administración de Personal (nóminas) por la Dirección de Recursos Humanos, donde se les requieren documentos relacionados con el control que como institución en relación de dependencia corresponde (boleto de ornato, Actualización de datos ante la CGC, etc.).

Posteriormente es entregado para su resguardo definitivo al Archivo de Expedientes del Personal por el Departamento de Administración de Personal, donde se van integrando todos los documentos que genera la actividad laboral o personal de cada colaborador.

El Archivo de Expedientes del Personal es el encargado y responsable del control de expedientes y archivo de documentación, así como mantenerlos ordenados y clasificados para las consultas oportunas que puedan surgir; el cual está bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos; mas no del Departamento de Reclutamiento.

La Dirección de Recursos Humanos según oficio No. 1553-08-2020 del 25 de agosto 2020, me instruye brindar apoyo al Archivo de Expedientes del Personal; mas no a implementar un sistema de control de expedientes que permita mantener actualizados y ordenados los mismos...”

c)“Carecen de algunos documentos

Respuesta:

El checklist establece qué documentos solicitar al candidato(a) al puesto durante la entrevista, sin embargo, en cuanto al Boleto de Ornato es solicitado (con excepción del personal de la 3ra. edad) a todo el personal que debe obtenerlo, ya sea que presenten copia del documento de acuerdo a la tabla publicada cada mes de enero, o se les descuenta de su salario, de tal manera que están registradas sus firmas de haber recibido el documento original del Departamento de Administración de Personal, que es la dependencia solicitante.

En cuanto al finiquito de la Contraloría General de Cuentas, la instrucción recibida por la Dirección de Recursos Humanos, fue que se le solicite a candidatos a puestos de Jefe o Directores e integrarlo al expediente y proceder de acuerdo a lo indicado en el inciso b)



La Actualización de Datos ante la Contraloría General de Cuentas al igual que el Boleto de Ornato, debe solicitarse durante los meses de enero y febrero por el Departamento de Administración de Personal.

Solvencia Fiscal, aparece como documento indispensable en el checklist de Solicitud de Empleo 2021.

Es oportuno mencionar que la Dirección de Recursos Humanos me instruye de manera verbal sobre que documentos adicionales al checklist debo solicitar.

Como Técnico I...”, “del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal, mis atribuciones entre otras son:

- a) Analizar expedientes de candidatos a los puestos para clasificarlos de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias de la institución basándome en el puesto a ocupar y perfil del mismo.
- b) Citar a candidatos que llenen los requisitos solicitados para los puestos, para realizar entrevistas.
- c) Atender consultas sobre el avance o gestión y trámite de los expedientes.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo, manifiesta que los expedientes están conformados por secciones, sin embargo al revisar los expedientes se pudo constatar que están numerados en forma correlativa y que no se hace ninguna separación por secciones dentro de los mismos, también señala que el checklist que sirve de base para la primera sección del expediente son los documentos que se solicitan por medio de la solicitud de empleo y que la misma se actualiza cada cierto tiempo, lo cual coincide con lo observado en los expedientes, ya que la documentación que contienen no es la misma derivado del cambio que ha existido en la solicitud de empleo, con relación a la actualización de datos informan que los empleados tuvieron dificultad de poder realizarlo en virtud de la falta de normalidad en los servicios, derivado del estado de calamidad, sin embargo cabe indicar que la actualización de datos es una gestión que debe de realizarles en los primeros dos meses del año y el Acuerdo No. 006-2016 establece que: "Dicha actualización después del primer registro debe de darse de manera electrónica cada vez que las personas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales." En relación a la solicitud del Finiquito, la Directora de Recursos Humanos exterioriza que se aplica el artículo 20, literal a), de la Ley de Probidad, el cual se refiere a la Declaración Patrimonial, en relación a la presentación del Boleto de Ornato manifiesta que se exige la presentación en enero, sin embargo el Decreto Número 121-96 en el artículo 12, indica en qué casos y cuando debe de presentarse el mismo.

Se confirma el hallazgo para la Técnico I, licenciada América Lucrecia Díaz Bobadilla, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo manifiesta que



La Dirección de Recursos Humanos según oficio No. 1553-08-2020 del 25 de agosto 2020, la designó para apoyo al Archivo de Expedientes del Personal; más no a implementar un sistema de control de expedientes que permita mantener actualizados y ordenados los mismos, sin embargo al revisar el oficio en mención, se observa que dentro de sus funciones según la literal a) se encuentran ser: "Encargado (a) de expedientes 011 (completar expedientes e informes)" y en oficio DRH-O-423-03-2021 CLME/cs de fecha 04 de marzo de 2021 en el numeral 5. indica: "Personal responsable de la conformación y resguardo de los expedientes del personal, ..." "Encargado de Conformacion de Expedientes Renglón 011 Nombre: América Lucrecia Díaz Bobadilla, Puesto: Técnico I", también señala que la Dirección de Recursos Humanos la instruye de manera verbal sobre que documentos adicionales al checklist debe solicitar y en relación a la actualización de datos en sus pruebas de descargo solo adjunta la de la señorita María Mercedes Cordón Ortiz, no así las otras constancias de los expedientes en mención.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO I	AMERICA LUCRECIA DIAZ BOBADILLA	1,680.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CARMEN LETICIA MORALES REYES	5,750.00
Total		Q. 7,430.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

MSc.
Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente operatoria en Libro(s) de Inventario

Guatemala, 07 de mayo de 2021



Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. LUIS ARMANDO BARBERÁ LOPEZ
Auditor Gubernamental




Licda. LILIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO
Coordinador Gubernamental




Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Libro(s) de Inventario

Condición

Al revisar el Libro de Inventarios de Activos Fijos se estableció que, al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos, a la vez no se consigna la firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.

Criterio

La Circular No. 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, que contiene las instrucciones vigentes para la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, en el apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO en el penúltimo párrafo establece. “Al terminar el inventario tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles, deberán verificarse los cálculos y sumas correspondientes, a fin de evitar errores y atrasos que van en perjuicio de la rendición oportuna de la copia respectiva. Al pie del mismo deberá anotarse un resumen que contenga las cuentas correspondientes y sus valores, tal como figura en el ejemplo siguiente: ... y en el último párrafo establece: “A continuación del resumen deberá anotarse en letras a cuánto asciende el inventario, lugar y fecha, firmando de conformidad el empleado responsable con el visto bueno del jefe de la oficina...”

Acuerdo Número 1024-2011 del Tribunal Supremo Electoral. Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Finanzas. 1. Presentación. Inciso c) Departamento de Contabilidad, establece: “...Dentro de sus funciones principales también se encuentra, el control y manejo de los activos fijos del TSE.” “...Dentro de sus funciones principales también se encuentran, el control y manejo de los activos fijos del TSE, aplicando la Normativa vigente que corresponda.” Normas Generales inciso n) establece: Ser la Unidad responsable del registro de las operaciones en el Sistema de Gestión SIGES y SICOIN, observando las regulaciones legales y disposiciones internas correspondientes, a la gestión de pago de su competencia.



Acuerdo 352-2016 del Tribunal Supremo Electoral. Manual de Organización y Descripción de Puestos. Descripción y especificación del Puesto. I. Identificación del Puesto: Nombre del Puesto: Director (A). Nombre funcional del Puesto: Director (a) de Finanzas. III. Actividades del Puesto, establece” Ser responsable de la organización, registro, control del sistema de Inventarios de la Institución...”. Y “Nombre del Puesto: Jefe (A) II. Nombre Funcional del Puesto: Jefe (a) del Departamento de Contabilidad, Numeral III. Actividades del Puesto, entre las que estable: “Coordinar el registro, control y actualización del inventario de activo fijo del Tribunal conforme a regulaciones legales y normativa interna.”

Causa

Incumplimiento de la norma legal, por parte de la Directora de la Dirección de Finanzas, al no supervisar que el Jefe II del Departamento de Contabilidad, el Analista II y la Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, realizaran el resumen del inventario por rubro y valor, así como la omisión de la firma de visto bueno del Jefe del Departamento.

Efecto

Inadecuada interpretación de la información, al no contar con la integración por rubro de la cuenta contable del inventario.

Recomendación

El Presidente del Tribunal Supremo Electoral debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección de Finanzas, y ésta a su vez al Jefe II del Departamento de Contabilidad, al Analista II y la Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, para que al cierre de Inventario de cada ejercicio fiscal se realice el resumen por rubro y se consignen los valores correspondientes y que la información cuente con la firma de Visto Bueno.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 14 de abril de 2021, la Licenciada Amélica Pineda Yumán, Directora de la Dirección de Finanzas, por el período comprendido del 04 de junio al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: Por este medio me dirijo a usted con el objeto de manifestar mi inconformidad por los hallazgos notificados a mi persona, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, realizados al Tribunal Supremo Electoral por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, notificados el día 07 de abril de 2021.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Libro(s) de Inventario

Condición

Al revisar el Libro de Inventarios de Activos Fijos se estableció que, al cierre del



ejercicio fiscal 2020, no se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos, a la vez no se consigna la firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.

Criterio

La Circular No. 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, que contiene las instrucciones vigentes para la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, en el apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO en el penúltimo párrafo establece. “Al terminar el inventario tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles, deberán verificarse los cálculos y sumas correspondientes, a fin de evitar errores y atrasos que van en perjuicio de la rendición oportuna de la copia respectiva. Al pie del mismo deberá anotarse un resumen que contenga las cuentas correspondientes y sus valores, tal como figura en el ejemplo siguiente: ... y en el último párrafo establece: “A continuación del resumen deberá anotarse en letras a cuánto asciende el inventario, lugar y fecha, firmando de conformidad el empleado responsable con el visto bueno del jefe de la oficina...”

Acuerdo Número 1024-2011 del Tribunal Supremo Electoral. Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Finanzas. 1. Presentación. Inciso c) Departamento de Contabilidad, establece: “...Dentro de sus funciones principales también se encuentra, el control y manejo de los activos fijos del TSE.” “...Dentro de sus funciones principales también se encuentran, el control y manejo de los activos fijos del TSE, aplicando la Normativa vigente que corresponda.” Normas Generales inciso n) establece: Ser la Unidad responsable del registro de las operaciones en el Sistema de Gestión SIGES Y SICOIN, observando las regulaciones legales y disposiciones internas correspondientes, a la gestión de pago de su competencia.

Acuerdo 352-2016 del Tribunal Supremo Electoral. Manual de Organización y Descripción de Puestos. Descripción y especificación del puesto. I. Identificación del Puesto: Nombre del Puesto: Director (A). Nombre funcional del Puesto: Director (a) de Finanzas. III. Actividades del Puesto, establece “Ser responsable de la organización, registro, control del sistema de Inventarios de la Institución...”. Y “Nombre del Puesto: Jefe (A) II. Nombre Funcional del Puesto: Jefe (a) del Departamento de Contabilidad, Numeral III. Actividades del Puesto, entre las que establece: “Coordinar el registro, control y actualización del Inventario de activo fijo del Tribunal conforme a regulaciones legales y normativa interna.”

Causa

Incumplimiento de la norma legal, por parte de la Directora de la Dirección de Finanzas, al no supervisar que el Jefe II del Departamento de Contabilidad, el Analista II y la Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, realizaran el resumen del inventario por rubro y valor, así como la omisión de la firma del visto bueno del Jefe del Departamento.

Efecto



Inadecuada interpretación de la información, al no contar con la integración por rubro de la cuenta contable del inventario.

RESPUESTA

Se actualizaron las tarjetas de Responsabilidad, firmando los funcionarios del Tribunal Supremo Electoral que tienen bajo su responsabilidad los bienes mayores y menores;

- Se realizó el inventario físico en las oficinas centrales, Delegaciones, Subdelegaciones Departamentales y Municipales de los bienes muebles mayores y menores;
- Se autorizaron tarjetas de responsabilidad por parte de la Contraloría General de Cuentas;
- Se realizaron las operaciones de altas y bajas de los bienes muebles en el libro de inventarios de los períodos fiscales 2018 al 2020;
- Se implementaron capacitaciones al personal de inventarios para las operaciones en el Módulo de Inventarios dentro del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-. Solicitadas mediante los correos electrónicos de fechas 11,12,13 y 15 de febrero del presente año, dirigidos al Licenciado Luis Fuentes de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se solicitaron se realicen capacitaciones para el proceso de cargas masivas en el Módulo de Inventarios –SICOIN-; las cuales se realizaron los días jueves 04 de marzo y miércoles 17 de marzo del presente año:...”
- “Oficio DC-O-304-08-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, donde se solicita a la Dirección General de Informática la revisión del programa que se utiliza en la Unidad de Inventarios, esto con el propósito de determinar si es o no funcional para la Unidad y de no ser así sugerimos un nuevo programa, debido a que el actual programa presenta deficiencias de control interno...”
- “Oficio DC-O-307-08-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, donde se solicita a la Dirección General de Informática, la corrección de los reportes que genera el sistema para la tarjeta de responsabilidad en los bienes de activos fijos...”
- “Oficio INV-DC-O-066-08-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, donde se remite a la Dirección General de Informática el disco que contiene la base de inventarios para su revisión...”
- “Oficio DGI-O-03-160-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, emanado de la Dirección General de Informática, donde manifiestan que en atención a los oficio DC-O-304-08-2020,..” que como parte de la modernización que está realizando la Dirección General de Informática, se está trabajando en el análisis de un sistema de inventarios generalizado, el cual se implementará para uso de todas las dependencias de la Institución, mismo que incluirá inventario de bienes menores, bienes en tránsito, bienes remanentes, y



bienes inventariables, por lo que en su momento estaremos informando la fecha de implementación del sistema en mención”;

- Se giraron instrucciones para que se suscribiera una acta en el Libro de actas de la Unidad de Inventarios, número 01-2020 de fecha 21 de julio del año 2020 donde en el punto segundo se especifica: “en tal sentido el señor Raymundo Ajualip hace entrega de la documentación al Licenciado José Luis Arrecís Pérez Encargado del Despacho del Departamento de Contabilidad así como, documentos de tareas asignadas pendientes de realizar siendo las siguientes: 1. Cuadre del libro mayor del año 2018 de inventarios contra el Departamento de Contabilidad; 2. Cuadre del Libro Mayor del año 2019 de Inventarios contra el total registrado en el Libro de Inventarios por cuenta; 3. Realizar el cierre mensual de los meses que van del ejercicio fiscal 2020 con la Contabilidad; 4. Determinar que todos los bienes adquiridos por el Tribunal Supremo Electoral estén registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; 5. Actualizar la información proporcionada por las personas nombradas como enlaces de la Unidad de Inventarios; 6. Realizar bajas de los expedientes junto con Auditoría; 7. Realizar la regularización del proyector de medios en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, para poder realizar la baja correspondiente; 8. Realizar el trámite de gestión de confirmación de propiedad de vehículos nuevos de este Tribunal en SIGERBIM; 9. Actualización de todas las tarjetas de responsabilidad a nivel de oficinas centrales y a nivel nacional. En este punto el señor Raymundo Ajualip indica que él recibió el cargo a finales del año 2016 y en este momento el inventario físico ya se encontraba atrasado”.
- Por lo manifestado en el acta anteriormente que estos procesos presentan deficiencias reales desde el año 1983...”
- “Se remitieron oficios a la Dirección de Contabilidad del Estado número DC-O-156-03-2021 de fecha 26/03/2021 y a la Dirección de Bienes del Estado Oficio número DC-O-157-03-2021 de fecha 26/03/2021, en los cuales se les solicita se nos informe en que instituciones del Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Descentralizadas y Autónomas este operado al día el módulo de inventarios en el Sistema de Contabilidad Integrado-SICOIN- para compartir la logística a seguir, con el objetivo de ser eficiente y eficaces en las actualización del Módulo de Inventarios...”
- “Mediante oficio No. DBE-SDBE-DALBM-59-2021 de fecha 8 de abril de 2021 nos responden que no se tiene la competencia para resolver sobre el tema objeto de consulta;
- Se ingresaron al Módulo de Inventarios los bienes muebles adquiridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, asimismo, se encuentra registrados los bienes adquiridos durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, y 2019;
- Se realizó un cronograma de actualización del Módulo de inventarios con el objeto de dar seguimiento a dicho proceso donde se describen las



actividades a desarrollar, número de responsables con que cuenta la unidad de inventarios y el período a desarrollarse, el cual fue remitido a la Contraloría General de Cuentas mediante oficios números DC-154-03-2021, Dirección de Contabilidad del Estado, oficio número DC-0156-03-2021 y a la Dirección de Bienes del Estado oficio número DC-0-157-03-2021...”

- En el Libro de Inventarios del Tribunal Supremo Electoral al cierre del ejercicio fiscal 2020, SI se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos; el resumen antes indicado se asentó en los folios 243 al 244 del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas...”
- “El libro de Inventarios al cierre del ejercicio fiscal 2020 cuenta con las firmas como empleado responsable a Magner Noé Raymundo Ajualip, nombrado según oficio DC-O-078-02-2015 de fecha 09 de febrero de 2015, punto de Acta 03-20-16 y como Jefe de Oficina de la Unidad de Inventarios a Gilda Carolina Cabrera Romero, nombrada mediante oficio DF-159-2020 de fecha 21 de julio de 2020, por lo que se considera que se está cumpliendo con lo solicitado...”

Se considera necesario indicar que paralelo a la actualización de inventarios se han desarrollado actividades prioritarias como lo fue la liquidación de las Juntas Electorales, Departamentales y Municipales del evento de elecciones generales 2019, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE QUETZALES CON 08/100 (Q. 32,418,019.08), lo que conllevó el involucramiento en el proceso de todo el personal de esta Dirección incluyendo la Unidad de Inventario, procedimiento que se le dio a conocer a la Comisión de Auditoría Gubernamental en oficio No. DF-076-2021 de fecha 12 de marzo 2021, derivado de la magnitud de los procesos que conllevó esta liquidación se laboró en horas y días inhábiles a marchas forzadas para lograr el objetivo del proceso viéndonos obligados a suspender procesos relacionados con la actualización del Módulo de Inventarios.

Por antes expuesto SOLICITO que se desvanezcan los posibles hallazgos notificados, debiendo de tomar en cuenta los aspectos siguientes:

1. Que la Comisión de Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, nombrados para realizar la auditoria Financiera y de Cumplimiento al Tribunal Supremo Electoral, durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; proceda analizar los resultados del trabajo realizado específicamente en el área de inventarios, tomando en consideración el corto período laborado a partir de la fecha que la suscrita tomó posesión del cargo;
2. Que se analice el atraso de las operaciones contables en el área de inventarios la cual viene desde 1983, es decir cuando se fundó el Tribunal Supremo Electoral;



3. Que se tome en cuenta que ninguna institución del Organismo Ejecutivo, Legislativo, Judiciales y Entidades Descentralizadas y Autónomas tiene al día dicho proceso; y
4. Que se considere el grado de avance en la actualización del Módulo de Inventarios que se lleva a la fecha, reconociendo que es una ardua tarea por realizar tomando en consideración en primer lugar, que se debe de contar con el equipo informático e implementar las bases de datos necesarias para el registro de los 58,000 bienes muebles propiedad del tribunal, lo que conlleva realizar diversos procesos entre ellos eventos de licitación para la compra del equipo de informática, de lo cual se ha avanzado derivado de que ya se tiene un planificación trazada por esta Dirección y por la Dirección General de Informática con el objetivo de completar el proceso de actualización del módulo de inventarios.”

En nota s/n de fecha 14 de abril de 2021, el Licenciado Gadiel Enrique Avalos Castañeda, Jefe II del Departamento de Contabilidad, por el período comprendido del 03 de agosto al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: Por este medio me dirijo a usted con el objeto de manifestar mi inconformidad por los hallazgos notificados a mi persona, como resultado de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, realizados al Tribunal Supremo Electoral por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, notificados el día 07 de abril de 2021.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Libro(s) de Inventario

Condición

Al revisar el Libro de Inventarios de Activos Fijos se estableció que, al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos, a la vez no se consigna la firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.

Criterio

La Circular No. 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, que contiene las instrucciones vigentes para la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, en el apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO en el penúltimo párrafo establece. “Al terminar el inventario tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles, deberán verificarse los cálculos y sumas correspondientes, a fin de evitar errores y atrasos que van en perjuicio de la rendición oportuna de la copia respectiva. Al pie del mismo deberá anotarse un resumen que contenga las cuentas correspondientes y sus valores, tal como figura en el ejemplo siguiente: ... y en el último párrafo establece: “A continuación del resumen deberá anotarse en letras a cuánto asciende el inventario, lugar y fecha,



firmando de conformidad el empleado responsable con el visto bueno del jefe de la oficina...”

Acuerdo Número 1024-2011 del Tribunal Supremo Electoral. Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Finanzas. 1. Presentación. Inciso c) Departamento de Contabilidad, establece: “...Dentro de sus funciones principales también se encuentra, el control y manejo de los activos fijos del TSE.” “...Dentro de sus funciones principales también se encuentran, el control y manejo de los activos fijos del TSE, aplicando la Normativa vigente que corresponda.” Normas Generales inciso n) establece: Ser la Unidad responsable del registro de las operaciones en el Sistema de Gestión SIGES Y SICOIN, observando las regulaciones legales y disposiciones internas correspondientes, a la gestión de pago de su competencia.

Acuerdo 352-2016 del Tribunal Supremo Electoral. Manual de Organización y Descripción de Puestos. Descripción y especificación del puesto. I. Identificación del Puesto: Nombre del Puesto: Director (A). Nombre funcional del Puesto: Director (a) de Finanzas. III. Actividades del Puesto, establece “Ser responsable de la organización, registro, control del sistema de Inventarios de la Institución...”. Y “Nombre del Puesto: Jefe (A) II. Nombre Funcional del Puesto: Jefe (a) del Departamento de Contabilidad, Numeral III. Actividades del Puesto, entre las que establece: “Coordinar el registro, control y actualización del Inventario de activo fijo del Tribunal conforme a regulaciones legales y normativa interna.”

Causa

Incumplimiento de la norma legal, por parte de la Directora de la Dirección de Finanzas, al no supervisar que el Jefe II del Departamento de Contabilidad, el Analista II y la Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, realizaran el resumen del inventario por rubro y valor, así como la omisión de la firma del visto bueno del Jefe del Departamento.

Efecto

Inadecuada interpretación de la información, al no contar con la integración por rubro de la cuenta contable del inventario.

RESPUESTA

- Se actualizaron las tarjetas de Responsabilidad, firmando los funcionarios del Tribunal Supremo Electoral que tienen bajo su responsabilidad los bienes mayores y menores;
- Se realizó el inventario físico en las oficinas centrales, Delegaciones, Subdelegaciones Departamentales y Municipales de los bienes muebles mayores y menores;
- Se autorizaron tarjetas de responsabilidad por parte de la Contraloría General de Cuentas;
- Se realizaron las operaciones de altas y bajas de los bienes muebles en el libro de inventarios de los períodos fiscales 2018 al 2020;
- Se implementaron capacitaciones al personal de inventarios para las



operaciones en el Módulo de Inventarios dentro del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-. Solicitadas mediante los correos electrónicos de fechas 11,12,13 y 15 de febrero del presente año, dirigidos al Licenciado Luis Fuentes de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se solicitaron se realicen capacitaciones para el proceso de cargas masivas en el Módulo de Inventarios –SICOIN-; las cuales se realizaron los días jueves 04 de marzo y miércoles 17 de marzo del presente año:...”

- “Oficio DC-O-304-08-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, donde se solicita a la Dirección General de Informática la revisión del programa que se utiliza en la Unidad de Inventarios, esto con el propósito de determinar si es o no funcional para la Unidad y de no ser así sugerimos un nuevo programa, debido a que el actual programa presenta deficiencias de control interno...”
- “Oficio DC-O-307-08-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, donde se solicita a la Dirección General de Informática, la corrección de los reportes que genera el sistema para la tarjeta de responsabilidad en los bienes de activos fijos...”
- “Oficio INV-DC-O-066-08-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, donde se remite a la Dirección General de Informática el disco que contiene la base de inventarios para su revisión...”
- “Oficio DGI-O-03-160-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, emanado de la Dirección General de Informática, donde manifiestan que en atención a los oficio DC-O-304-08-2020,..” que como parte de la modernización que está realizando la Dirección General de Informática, se está trabajando en el análisis de un sistema de inventarios generalizado, el cual se implementará para uso de todas las dependencias de la Institución, mismo que incluirá inventario de bienes menores, bienes en tránsito, bienes remanentes, y bienes inventariables, por lo que en su momento estaremos informando la fecha de implementación del sistema en mención”;
- Se giraron instrucciones para que se suscribiera una acta en el Libro de actas de la Unidad de Inventarios, número 01-2020 de fecha 21 de julio del año 2020 donde en el punto segundo se especifica: “en tal sentido el señor Raymundo Ajuálip hace entrega de la documentación al Licenciado José Luis Arrecís Pérez Encargado del Despacho del Departamento de Contabilidad así como, documentos de tareas asignadas pendientes de realizar siendo las siguientes: 1. Cuadre del libro mayor del año 2018 de inventarios contra el Departamento de Contabilidad; 2. Cuadre del Libro Mayor del año 2019 de Inventarios contra el total registrado en el Libro de Inventarios por cuenta; 3. Realizar el cierre mensual de los meses que van del ejercicio fiscal 2020 con la Contabilidad; 4. Determinar que todos los bienes adquiridos por el Tribunal Supremo Electoral estén registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; 5. Actualizar la información proporcionada por las personas nombradas como enlaces de la Unidad de



Inventarios; 6. Realizar bajas de los expedientes junto con Auditoría; 7. Realizar la regularización del proyector de medios en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, para poder realizar la baja correspondiente; 8. Realizar el trámite de gestión de confirmación de propiedad de vehículos nuevos de este Tribunal en SIGERBIM; 9. Actualización de todas las tarjetas de responsabilidad a nivel de oficinas centrales y a nivel nacional. En este punto el señor Raymundo Ajualip indica que él recibió el cargo a finales del año 2016 y en este momento el inventario físico ya se encontraba atrasado”.

- Por lo manifestado en el acta anteriormente que estos procesos presentan deficiencias reales desde el año 1983...”
- “Se remitieron oficios a la Dirección de Contabilidad del Estado número DC-O-156-03-2021 de fecha 26/03/2021 y a la Dirección de Bienes del Estado Oficio número DC-O-157-03-2021 de fecha 26/03/2021, en los cuales se les solicita se nos informe en que instituciones del Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Descentralizadas y Autónomas este operado al día el módulo de inventarios en el Sistema de Contabilidad Integrado-SICOIN- para compartir la logística a seguir, con el objetivo de ser eficiente y eficaces en las actualización del Módulo de Inventarios...”
- “Mediante oficio No. DBE-SDBE-DALBM-59-2021 de fecha 8 de abril de 2021 nos responden que no se tiene la competencia para resolver sobre el tema objeto de consulta;
- Se ingresaron al Módulo de Inventarios los bienes muebles adquiridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, asimismo, se encuentra registrados los bienes adquiridos durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, y 2019;
- Se realizó un cronograma de actualización del Módulo de inventarios con el objeto de dar seguimiento a dicho proceso donde se describen las actividades a desarrollar, número de responsables con que cuenta la unidad de inventarios y el período a desarrollarse, el cual fue remitido a la Contraloría General de Cuentas mediante oficios números DC-154-03-2021, Dirección de Contabilidad del Estado, oficio número DC-0156-03-2021 y a la Dirección de Bienes del Estado oficio número DC-0-157-03-2021...”
- “En el Libro de Inventarios del Tribunal Supremo Electoral al cierre del ejercicio fiscal 2020, SI se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos; el resumen antes indicado se asentó en los folios 243 al 244 del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas...”
- “El libro de Inventarios al cierre del ejercicio fiscal 2020 cuenta con las firmas como empleado responsable a Magner Noé Raymundo Ajualip, nombrado según oficio DC-O-078-02-2015 de fecha 09 de febrero de 2015, punto de Acta 03-20-16 y como Jefe de Oficina de la Unidad de Inventarios a Gilda



Carolina Cabrera Romero, nombrada mediante oficio DF-159-2020 de fecha 21 de julio de 2020, por lo que se considera que se está cumpliendo con lo solicitado...”

“Se considera necesario indicar que paralelo a la actualización de inventarios se han desarrollado actividades prioritarias como lo fue la liquidación de las Juntas Electorales, Departamentales y Municipales del evento de elecciones generales 2019, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE QUETZALES CON 08/100 (Q. 32,418,019.08), lo que conllevó el involucramiento en el proceso de todo el personal de esta Dirección incluyendo la Unidad de Inventario, procedimiento que se le dio a conocer a la Comisión de Auditoría Gubernamental en oficio No. DF-076-2021 de fecha 12 de marzo 2021, derivado de la magnitud de los procesos que conllevó esta liquidación se laboró en horas y días inhábiles a marchas forzadas para lograr el objetivo del proceso viéndonos obligados a suspender procesos relacionados con la actualización del Módulo de Inventarios.

Por antes expuesto SOLICITO que se desvanezcan los posibles hallazgos notificados, debiendo de tomar en cuenta los aspectos siguientes:

1. Que la Comisión de Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, nombrados para realizar la auditoría Financiera y de Cumplimiento al Tribunal Supremo Electoral, durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; proceda analizar los resultados del trabajo realizado específicamente en el área de inventarios, tomando en consideración el corto período laborado a partir de la fecha que la suscrita tomó posesión del cargo;
2. Que se analice el atraso de las operaciones contables en el área de inventarios la cual viene desde 1983, es decir cuando se fundó el Tribunal Supremo Electoral;
3. Que se tome en cuenta que ninguna institución del Organismo Ejecutivo, Legislativo, Judiciales y Entidades Descentralizadas y Autónomas tiene al día dicho proceso; y
4. Que se considere el grado de avance en la actualización del Módulo de Inventarios que se lleva a la fecha, reconociendo que es una ardua tarea por realizar tomando en consideración en primer lugar, que se debe de contar con el equipo informático e implementar las bases de datos necesarias para el registro de los 58,000 bienes muebles propiedad del tribunal, lo que conlleva realizar diversos procesos entre ellos eventos de licitación para la compra del equipo de informática, de lo cual se ha avanzado derivado de queya se tiene un planificación trazada por la Dirección Financiera, Departamento de Contabilidad y por la Dirección General de Informática con el objetivo de completar el proceso de actualización del módulo de inventarios.



En nota s/n de fecha 16 de abril de 2021, el Señor Magner Noé Raymundo Ajujalip, Analista II de la Unidad de Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de julio de 2020. Manifiesta: Por este medio me dirijo a ustedes en respuesta a oficio No.: CGC-DAS 09-NA-576-2021 de fecha 06 de abril de 2021 en el cual se me notifica 1 Hallazgo(s) de control interno y 1 Hallazgo(s) de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, derivados de la auditoría Financiera y Presupuestaria practicada en el Tribunal Supremo Electoral por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; al respecto me permito informarle lo siguiente:

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Libro(s) de Inventario

Condición

Al revisar el libro de Inventarios de Activos Fijos se estableció que, al cierre del ejercicio fiscal 2020, a) no se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos, a la vez b) no se consigna la firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.

Informo que si se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos; tal como se asentó en los folios 243 al 244 del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Asi mismo es importante indicar que el libro de Inventarios al cierre del ejercicio fiscal 2020 está con las firmas autorizada en cumplimiento de lo que indica la circular 3-57.

Se aclara que el libro de inventarios No. L2 53171, cumple con los establecido en la circular 3-57 de fecha 01/12/1969, confirmando que se cuenta con dos firmas que respaldan su operatoria, por los analistas de la Unidad de Inventarios, según el folio 244 de dicho Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se describe en el libro el valor del inventario en números y letras en los folios 243 y 244 del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Petición:

En virtud de lo anteriormente aclarado; solicito que los posibles hallazgos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables en el área financiera sean desvanecidos ya que considero que mis aclaraciones hechas y las cuales se reflejan en los libros de inventarios y documentación adjunta, razón por la cual y además se hace de su conocimiento que se ha mantenido en proceso de liquidación de juntas electorales todo con el apoyo que estamos recibiendo de las actuales autoridades del Tribunal Supremo Electoral, a través de la Dirección Financiera. Desarrollando los procesos pertinentes para la actualización de las operaciones relacionadas al módulo de Inventarios en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN y en la base de datos que funciona como control paralelo a lo antes indicado.

En nota s/n de fecha 19 de abril del 2021, la Señora Gilda Carolina Cabrera



Romero de Orellana, Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, por el período comprendido del 21 de julio al 31 de diciembre de 2020. Manifiesta: Por medio de la presente y en respuesta al oficio CGC-DAS-09 NA-575-2021, de fecha 6 de abril del 2021, de la Contraloría General de Cuentas presento a ustedes las justificaciones pertinentes, para que sirvan de respaldo y desvanecer posibles hallazgos formulados y aclararles que estoy desde el 20 de julio del 2020 en la Unidad de Inventarios, como Encargada, contando con el apoyo de la Jefatura de Contabilidad y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para subsanar las desavenencias encontradas en la referida Unidad, debiéndose para el efecto, proceder a operar, registrar y como resultado y en cumplimiento al posible hallazgo formulado por esa comisión de la Contraloría General de Cuentas así como las recomendaciones y requerimientos por las autoridades del Tribunal Supremo Electoral en aclarar lo que corresponda, me permito aclarar y responder a lo solicitado, adjuntando el soporte documentado de las operaciones y registros existentes, considerando que los mismos son suficientes para el desvanecimiento de lo formulado y una vez analizados los mismos, sean considerados y suficientes pruebas de descargo...”

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Libro(s) de Inventario

Condición

Al revisar el libro de Inventarios de Activos Fijos se estableció que, al cierre del ejercicio fiscal 2020, a) no se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos, a la vez b) no se consigna la firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.

Informo que si se realizó el resumen que integra la cuenta contable, por rubro y los valores respectivos; tal como se asentó en los folios 243 al 244 del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Así mismo es importante indicar que el libro de Inventarios al cierre del ejercicio fiscal 2020 está con las firmas autorizada en cumplimiento de lo que indica la circular 3-57.

Se aclara que el libro de inventarios No. L2 53171, cumple con lo establecido en la circular 3-57 de fecha 01/12/1969, confirmando que se cuenta con dos firmas que respaldan su operatoria, por los analistas de la Unidad de Inventarios, según el folio 244 de dicho Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se describe en el libro el valor del inventario en números y letras en los folios 243 y 244 del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Petición

En virtud de lo anteriormente aclarado; solicito que los posibles hallazgos relacionados con el control interno y el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables en el área financiera sean desvanecidos ya que considero que mis aclaraciones hechas y las cuales se reflejan en los libros de inventarios y documentación adjunta, razón por la cual y además se hace de su conocimiento que se ha mantenido en proceso de liquidación de juntas electorales todo con el



apoyo que estamos recibiendo de las actuales autoridades del Tribunal Supremo Electoral, a través de la Dirección Financiera. Desarrollando los procesos pertinentes para la actualización de las operaciones relacionadas al módulo de Inventarios en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN y en la base de datos que funciona como control paralelo a lo antes indicado.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección de Finanzas, Licenciada Amélida (S.O.N.) Pineda Yumán en virtud que según sus comentarios indican que el libro se encuentra solamente firmado por el Analista II y Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, sin embargo, no hay constancia de quién supervisó que el Resumen de Inventarios se realizará según la normativa y que dicho libro contara con la firma del Jefe II del Departamento de Contabilidad; Asimismo dentro de sus funciones, entre otras, se encuentra la de ser responsable de la organización, registro, control del sistema de Inventarios de la Institución.

Se confirma el hallazgo para el Jefe II del Departamento de Contabilidad, licenciado Gadiel Enrique Ávalos Castañeda, en virtud que según sus comentarios indican que el libro se encuentra solamente firmado por el Analista II y Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, sin embargo, el Resumen de Inventarios no se realizó según la normativa, y no fue firmado de visto bueno por él, asimismo dentro de sus funciones entre otras se encuentran la de coordinar el registro, control y actualización del inventario de activo fijo del Tribunal conforme a regulaciones legales y normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Analista II de la Unidad de Inventarios, señor Magner Noé Raymundo Ajualip, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo manifiesta que cumple con lo establecido en la circular 3-57 de fecha 01/12/1969, confirmando que se cuenta con dos firmas que respaldan su operatoria, por los analistas de la Unidad de Inventarios, sin embargo al verificar el libro se observó que el Resumen no se realiza de acuerdo a la normativa y que falta la firma de visto bueno del Jefe II del Departamento de Contabilidad.

Se confirma el hallazgo para la Analista de Finanzas IV de la Unidad de Inventarios, señora Gilda Carolina Cabrera Romero de Orellana, en virtud de que en sus comentarios y argumentos de descargo manifiestan que el resumen se realizó en el libro correspondiente sin embargo al verificar el mismo se observó que no se cumplió con la normativa establecida para realizar dicho resumen y a pesar de contar con su firma como analista de la Unidad de Inventarios, no solicitó la firma de visto bueno del Jefe II del Departamento de Contabilidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE FINANZAS IV DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS	GILDA CAROLINA CABRERA ROMERO DE ORELLANA	1,817.50
ANALISTA II DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS	MAGNER NOE RAYMUNDO AJUALIP	1,955.00
JEFE II DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	GADIEL ENRIQUE AVALOS CASTAÑEDA	3,275.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE FINANZAS	AMELIDA (S.O.N.) PINEDA YUMAN	5,750.00
Total		Q. 12,797.50

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas de la siguiente manera: 1 hallazgo de Control Interno, ya fue cumplido, 15 hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables de los cuales 13 ya fueron cumplido y 2 están en proceso.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO RENE SOLORZANO BARRIOS	MAGISTRADO PRESIDENTE	01/01/2020 - 19/03/2020
2	MYNOR CUSTODIO FRANCO FLORES	MAGISTRADO PRESIDENTE	20/03/2020 - 31/12/2020
3	RUDY MARLON PINEDA RAMIREZ	MAGISTRADO VOCAL I	01/01/2020 - 31/03/2020
4	RANULFO RAFAEL ROJAS CETINA	MAGISTRADO VOCAL I	20/03/2020 - 31/12/2020
5	JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ	MAGISTRADO VOCAL II	01/01/2020 - 19/03/2020
6	IRMA ELIZABETH PALENCIA ORELLANA	MAGISTRADO VOCAL II	20/03/2020 - 31/12/2020
7	MARIA EUGENIA MIJANGOS MARTINEZ	MAGISTRADO VOCAL III	01/01/2020 - 19/03/2020
8	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NAJERA	MAGISTRADO VOCAL III	20/03/2020 - 31/12/2020
9	MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI	MAGISTRADO VOCAL IV	01/01/2020 - 19/03/2020
10	GABRIEL VLADIMIR AGUILERA BOLAÑOS	MAGISTRADO VOCAL IV	20/03/2020 - 31/12/2020

